7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-3946 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Asociación Empresarial de Mayoristas de Frutas y Verduras, expediente 217/09.*

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 1 de marzo de 2010, de una parte por la Asociación Empresarial de Comercio de mayoristas de Frutas y Verduras, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de U.G.T. y CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias.

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento y depósito en la Sección de Mediación.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de marzo de 2010.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE REVISIÓN DE SALARIOS DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MAYORISTAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CANTABRIA AÑO 2010

POR U.G.T.
D. José Giráldez.
D. Luis A. Ruiz Cardín.
POR CC.OO.
D. Juan José Cisneros.

CVE-2010-3946

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS.

D. Juan José Benito.

D. Jesús Briz.

D. Francisco Combarro.

Actúa como asesora:

D.ª M.ª Dolores Ruilópez.

Siendo las 10:30 horas del día 1 de marzo de 2010, en la sede de CEOE-CEPYME Cantabria, se reúnen los representantes de la Asociación Cántabra de Empresarios del Comercio mayorista de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios, de U.G.T. y de Comisiones Obreras, al objeto de proceder a la firma de la revisión salarial prevista en el artículo 18 del texto del Convenio Colectivo de Comercio de mayoristas de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios.

ACUERDAN

1º.- Proceder a la revisión salarial definitiva para el año 2010, por aplicación de la cláusula de mantenimiento de poder adquisitivo prevista en el art. 18 del Convenio Colectivo vigente.

Conocido el IPC real de año 2009, fijado en 0,8 %, siendo inferior al porcentaje pactado para ese mismo año (1%), se mantienen como definitivas las tablas salariales del año 2009, publicadas en el BOC de fecha 27 de enero de 2010. Se procede a incrementar dichas tablas en un 1,7% pactado para el presente año.

2º.- Se firma y adjunta como anexo, la tabla salarial provisional para el año 2010, aplicable desde el 1 de enero de 2010.

Se establece como fecha para el abono de los atrasos por actualización del convenio en el año 2010, el día 30 de mayo de 2010, o subsidiariamente en los dos meses posteriores a la publicación de este acta y anexos en el BOC, si ésta fuese posterior.

3º.- Encomiendan a la Secretaria de la Comisión Negociadora realizar los trámites de gestión necesarios para presentar las tablas salariales a publicación en el BOC ante la Dirección General de Trabajo.

Sin tener más asuntos que tratar se levanta la sesión y la mesa de la Comisión Negociadora con el contenido de lo expuesto más arriba, firmando ocho copias en papel común. En el lugar y fecha señalados más arriba.

Por la Asociación Empresarial (ilegible).

Por CC.OO. (ilegible).

Por U.G.T. (ilegible).

CVE-2010-3946

TABLA SALARIAL 2010 PROVISIONAL (1,7%)

Categorías	Salario mensual	Salario anual
Jefe administrativo	1.023,16	15.347,40
Oficial administrativo	965,23	14.478,45
Auxiliar administrativo	910,61	13.659,15
Jefe / Encargado de almacén	965,23	14.478,45
Conductor de 1ª	926,59	13.898,85
Conductor de 2ª	910,61	13.659,15
Mozo especializado	910,61	13.659,15
Dependiente	910,61	13.659,15
Ayudante dependiente	787,54	11.813,10
Mozo	787,54	11.813,10
Aprendiz-Formación de 1º año	694,01	10.410,15
Aprendiz-Formación de 2º año	793,16	11.897,40

Art. 19 Quebranto de moneda	25,25
Art. 25 Ropa de trabajo	122,21

2010/3946

CVE-2010-3946